

nombres, las músicas, el lenguaje... pasan ante nuestra vista haciéndonos reconocer meridianamente una de las características más significativas de nuestro tiempo: la estupidez.

Divertido y preocupante. Caricaturesco en ocasiones, pero siempre con la traza de buen caricato que no hace más que resaltar lo evidente.

El esperpento nacional aparece representado en su totalidad. Y de ahí el acertado título de la Corte de los milagros. Esa España que en la famosa frase de Alfonso Guerra no iba a ser conocida ni por la madre que la parió, efectivamente no se parece en casi nada a la España anterior. Lo peor es que a lo que se parece es a algo que no vale la pena.

Las Vancsas, Sonias, Jessicas y Jennifers o los Israeles y Jonathans, o, si se trata de una clase superior, los Borjas, Alvaros e Iñigos, los «vale», «tío», «carroza» y «capullo», los «walk-man», el «bakalao», los más zafios nombres de conjuntos musicales, los «talleres» de arquitectura o de pintura, las «Lleidas» y las «Bizkaias» o los «Andonis» y los «Bakeros», el antimilitarismo difuso y profuso, la manipulación informativa, los cambios de los nombres de las calles, la generalización del término fascista como suprema descalificación política, los tópicos, los mitos... todo queda pulverizado desde la elegancia de la ironía y del sentido común.

Tenemos, por tanto, que felicitar a Angel Maestro por este libro que sin duda hará recapacitar a sus lectores en las ventajas del «progreso».

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA CIGÜÑA.

Alvaro d'Ors: DERECHO Y SENTIDO COMUN (SIETE LECCIONES DE DERECHO NATURAL COMO LIMITE DEL DERECHO POSITIVO) (*)

«*Non aetate, verum ingenium adipiscitur sapientia*»; no por la edad, sino por el talento se adquiere la sabiduría. Esta sentencia de Plauto me viene a la memoria al redactar esta recensión, terminada la lectura de un breve libro. El último de Alvaro d'Ors. Libro breve, que no llega a las doscientas páginas, en un formato reducido, de bolsillo, editado con pulcritud. Desde su juventud Alvaro d'Ors ha sido un destacado romanista. En su madurez,

(*) Cuadernos Civitas. Ed. Civitas, S. A., Madrid, 1995, 180 págs.

un Maestro —a través de su Cátedra, de sus publicaciones, de sus trabajos legislativos (tal, por ejemplo su destacada intervención en el «Fuero Nuevo de Navarra») —, reconocido por todos los juristas, nacionales y extranjeros, conocedores de su tarea en los campos del Derecho y de las Humanidades. Hoy, cumplidos los ochenta años, aquella sabiduría, adquirida por su talento y acrecentada por la experiencia, se nos muestra viva, fresca, transparente y sencillísima en su admirable brevedad. Hace buena aquella otra sentencia de sabiduría: «Al sabio basta una sola palabra» (*Dictum sapienti sat est*).

En «Una introducción al estudio del derecho», cuya primera edición es de 1963, d'Ors señalaba cómo el derecho es una zona acotada dentro del campo moral al que se extienden las virtudes, y cómo el derecho es una realidad judicial, siendo la razón, el sentido común, fundamento de aquél. Hoy, en 1995, Alvaro d'Ors, amplifica su doctrina de un modo lógico y, a veces, paradójico («modo de demostración tan válido como un silogismo, sólo que mucho más divertido», decía Chesterton), demostrando cómo se encadenan en el *real* sentido común de cada persona —que no suele coincidir con el *aparente* pensamiento de, como se dice ahora, «un colectivo de personas» —, los principios de derecho natural que limitan al derecho positivo. Es decir, escribe el autor en el prólogo: «(Se trata) de explicar la racionalidad de los deberes naturales que el derecho humano debe respetar, sea positivamente, haciendo exigible su cumplimiento, sea negativamente, impidiendo que se obstaculice su cumplimiento [...]. Estas páginas no son (pues) de Teología —ni siquiera de Teología moral—, sino de derecho humano racional, aunque de origen divino; por ello no presupone la fe del lector. Pero tampoco pretende ser un libro teórico, de Filosofía del derecho, sino de simple práctica del sentido común, para uso de juristas».

En siete capítulos concreta d'Ors sus siete lecciones. Todos ellos breves, con síntesis inimitables —ninguno sobrepasa las veinticinco páginas—, bajos los epígrafes: Naturaleza (I), Verdad (II), Patrimonio (III), Potestad (IV), Persona (V), Matrimonio (VI) y Servicio (VII).

El contenido de los distintos capítulos, aparentemente diversísimo, se une en el final propósito del autor: en esos temas de derecho natural constituye el límite del derecho positivo; límite explicable por el sentido común, que es también el sentido jurídico.

No quisiera con una recensión amplia —por otra parte ilógica dado lo sucinto de los capítulos— apagar la curiosidad de los

lectores de *Verbo*. Al contrario, pienso que la sola reseña telegráfica de las materias tratadas por d'Ors avivará la apetencia de aquéllos para adquirir y gozar con la lectura de «Derecho y sentido común».

Materias, en cada uno de los mencionados capítulos, que son de acusada importancia actual y a las que d'Ors trata de un modo esclarecedor. Así, en el capítulo sobre la naturaleza (I): respecto al sentido amplio del derecho; al juicio divino —para el que toda Moral se convierte en Derecho—; de cómo para un jurista para hablar de derecho natural, basta ver las cosas como son; de la vida, cuya esencia está en reproducirse y perpetuarse; de la mujer, *especie* que perfecciona al género humano; de la responsabilidad y libertad —ésta es un requisito de aquélla—, tema tratado por d'Ors en las páginas de *Verbo* (*Vid. Verbo*, núm. 327-328); de la opción del bien, siempre conforme a la naturaleza; de la legalidad y legitimidad —ésta independiente del derecho natural— y de la ley natural y sus aparentes excepciones o, mejor mutación de la esencia de los actos por la voluntad omnipotente de Dios.

Así, en el capítulo sobre la Verdad (II): el deber natural de adorar a Dios; el error religioso; la verdad y la veracidad; juramento, promesas, pluralismo religioso y confesionalidad social, idolatría y sectas.

También respecto del Patrimonio (III), los temas tratados presentan una gran riqueza: dominio colectivo y posesión particular; el comercio y la contratación; el «no hurtar»; la herencia; la defensa de los bienes naturales (Ecología y sus límites); la subsidiariedad y la solidaridad; las relaciones societarias (regionalismos, nacionalismos) y el orden mundial.

Una materia en la que d'Ors influyó en la teoría jurídica de modo decisivo, la de la Potestad, la trata aquí (IV) en los epígrafes respecto a las personas; a la paternidad, a la potestad civil, legitimidad del ejercicio y autoridad; a la coacción y las leyes penales, fiscales y la defensa de lo público.

Hombre y persona, personas morales o jurídicas, la representación, la identidad o integridad del propio cuerpo (donación de órganos y suicidio), el feticidio (aborto procurado) y la legítima defensa (del cuerpo y de la reputación o intimidad), son materia del capítulo Persona (V). Y el sexo (su naturalidad), el matrimonio y la familia legítima, la presunción de paternidad, la educación de la prole, el parentesco y el patriotismo (virtud moral, no solo deber moral), son los temas del capítulo Matrimonio (VI).

El último capítulo del libro, Servicio (VII), se ocupa del deber de servir, de la libertad de profesión, del trabajo productivo y de

la empresa, del servicio laboral, del paro (desocupación laboral) y los conflictos laborales y, finalmente, del descanso y la fiesta.

Como se puede deducir, la riqueza temática, apretadamente reseñada, es enorme. Pero, insisto, no abrumadora: pues d'Ors, en sus síntesis, encadena tan clara, lógica y a veces paradójicamente, los argumentos que el lector va prendido en ellos; en ocasiones, regocijadamente.

Este es, pues, uno de esos libros en los que al terminar la lectura puede uno decir: mis gustos son sencillísimos, siempre estoy satisfecho con lo mejor.

JAVIER NAGORE YÁRNOZ.

**Arnaud de Lassus: LA LIBERTE RELIGIEUSE
TRENTÉ ANS APRES LE VATICAN II (1965-1995) (*)**

En los primeros días de febrero de 1995 toda España fue sacudida por una publicidad masiva de un libro protestante procedente de los Estados Unidos, titulado *Fuerza para Vivir*. Cinco obispos se han creído en el caso de tener que decir algo sobre esa publicidad, y ese algo han sido algunas pegadas mínimas porque, de entrada, ya dicen que la libertad religiosa formulada por el Concilio Vaticano II autoriza esa propaganda. Con este contexto nos llega el librito, cuya ficha bibliográfica aparece a pie de página.

En esos mismos días llegaban noticias de la explosión del más radical islamismo en Argelia. Sirva este otro contexto para ensalzar al autor de la obra, nuestro amigo Arnaud de Lassus, que con clarividencia, oportunidad y heroísmo sacrificó su brillante carrera en aras de la Religión y de su Patria cuando la guerra de la independencia de Argelia. Para verdades, el tiempo. Nuestro amigo, como los hombres de honor es también un hombre serio y tampoco ha querido pasar por alto ni minimizar la libertad religiosa, cuyo estudio rehúyen tantos y tantos más obligados que él.

Muchas cosas se entienden mejor empezando por el final. Adelantemos, pues, nuestra conclusión de que este libro de De Lassus es excelente. Quiera Dios tocar el corazón y el bolsillo de algunos de esos católicos que ingenuamente dan su dinero a las

(*) 4.º, rústica, 110 págs., Edit Action Familiale et Scolaire, 31 rue Rennequin 75017 París.